

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

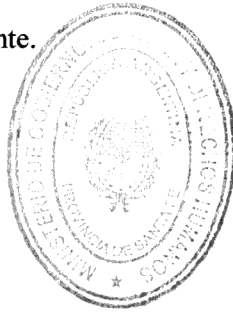
NOTA N° 45283
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 05/01/2023
REF.:Comunic 29465/22

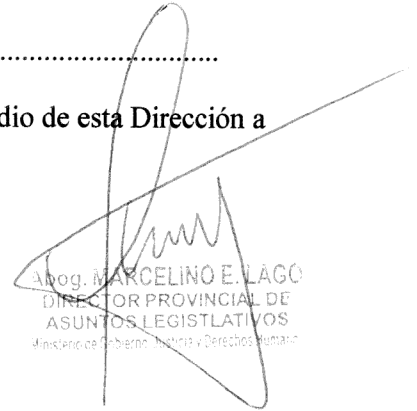
Señoras:

MINISTRA DE SALUD
MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29465 23

SANTA FE, 22 de diciembre de 2022.

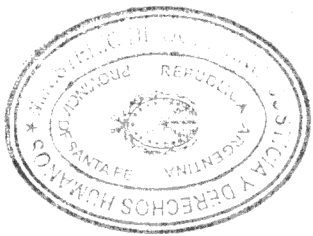
Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50123 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Freyre” de la localidad de Oliveros de la provincia de Santa Fe departamento Iriondo, lo siguiente:

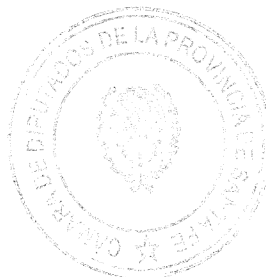
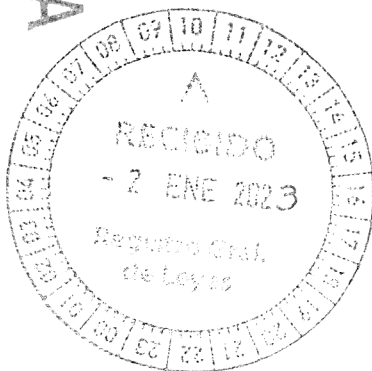
- a) cantidad de pacientes judiciales;
- b) como se encuentran distribuidos en la institución;
- c) capacidad de cada pabellón donde se encuentran alojados los mismos;
- d) si los empleados del lugar cuentan con la preparación suficiente para atender pacientes con perfil penitenciario.”

Salúdole muy atentamente.



Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

ES COPIA



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

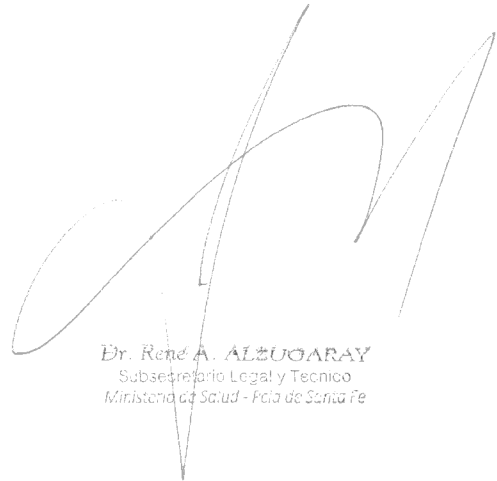
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 de Enero de 2023

Ref. Expte. Nro.: 02004-0006955-9

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, remítanse las presentes actuaciones a la **Dirección Provincial de Salud Mental** para conocimiento y posterior intervención de competencia.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Dr. René A. ALZUGARAY
Subsecretario Legal y Técnico
Ministerio de Salud - Pcia de Santa Fe



03

18 01 23
R

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Subsecretaría Legal y Técnica | 0342 - 4588800 (interno 3399)
Ministerio de Salud | legalytecnicosal@santafe.gov.ar



Santa Fe, 23 de enero 2023.

Ref.: Expte.02004-0006955-9
Informe pacientes judiciales
Colonia Oliveros.

Dirección

Colonia "Dr. Abelardo Freyre"

Oliveros

S _____ / _____ D

Visto el pedido efectuado por la Honorable Cámara de Diputados a foja 2, se remite a Ud. a fin de que tenga a bien tomar conocimiento y dar respuesta a lo solicitado.

Cordialmente.



[Handwritten signature]
DR. CELIA M. MESTRINO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
SANTA FE

COLONIA PSYQUIATRICA	
MESA DE ENTRADAS	
Reg. N° 6999	Hora:
Entró el 07 / 02 de 2023	
Salió el	da 20

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

COLOMIA PSIGUIATRICA
MESA DE ENTRADAS
Reg. N° ...1070... Hora:
Entró el/.....de 20.....
Salió el ...27.../...03...de 20 23...

250/23



CONTESTAN PEDIDO DE INFORME

Oliveros, Marzo de 2023.-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE SALUD MENTAL**

Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe

S / D

MARIANA CHIDICHIMO, D.N.I. 26.543.025, Directora de la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de la localidad de Oliveros y **NICOLAS P. BARBARINI**, D.N.I. 27.291.113, **STELLA MARIS MARTINI**, D.N.I. 24.774.806, y **DAMIAN A. PODIO**, D.N.I. 25.732.105, miembros integrantes del Consejo de Administración de dicha Institución, actuando todos como **representantes legales de la mencionada Colonia Psiquiátrica de Oliveros y en su nombre y representación**, con domicilio en Ruta 11 Km. 356 - Zona Rural de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe, venimos mediante la presente a contestar el pedido de informes efectuado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe dentro del Expediente N° 02004-0006955-9 tramitado por y ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En la actualidad la institución se encuentra transitando un proceso de transformación institucional acorde a los lineamientos y mandatos de la ley provincial de salud mental 10772 y de la ley nacional de salud mental y adicciones 26657, en el marco del Plan provincial de salud mental en curso.

Cabe destacar que en la década del 90 se instaló el comité interdisciplinario de admisión como la instancia clínica de evaluación que determina la pertinencia de internación en la institución. El criterio que lo define se basa en la efectiva evaluación de las personas, determinando la existencia de crisis subjetiva con riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Este lineamiento taxativo, dispuesto en nuestra ley nacional de salud mental por el cual sólo se puede proceder a la internación de una persona a partir de evaluar un riesgo cierto e inminente, no viene siendo receptado ni respetado, en todos los casos, por las decisiones de los jueces del fuero penal que ordenan internaciones en esta



Institución de personas en conflicto con la ley penal, que NO presentan dicha situación de riesgo regulado en la Ley.

Cabe destacar además que la legislación local vigente como así también numerosa legislación internacional de derechos humanos dispone que la internación tiene un carácter restrictivo, limitado mientras dure el riesgo, siendo a su vez el último recurso clínico a que debe apelarse. Por otra parte, es clara la Ley al disponer que las internaciones deben llevarse a cabo en hospitales generales, todo ello en concordancia con la imposición legal de transformar los hospitales monovalentes hasta su total sustitución y cierre. En nuestra provincia de Santa Fe se replican los lineamientos nacionales a través de distintas normativas, entre ellas la Resolución del Ministerio de Salud, N° 179 de Febrero 2022.

Es importante situar que desde la década del 50 está demostrado que las instituciones monovalentes no deben ser lugares de alojamiento (residencia) de personas, y que la prolongación de internaciones sin criterio clínico produce iatrogenia, comúnmente llamada cronificación institucional, patología propia de las instituciones manicomiales.

Además la prolongación de internaciones sin criterio clínico, ni tiempos predecibles coloca a la institución en riesgo de crisis sanitaria con la constante saturación de la red sanitaria, crisis que se manifiesta en la falta de giro cama lo cual genera dificultad en el acceso a la salud para las situaciones no judicializadas, al no contar con camas disponibles. En este sentido es necesario hacer saber que esta Colonia de Oliveros es un efector que no cuenta con posibilidad de derivación a otros efectores de la red debido a su historia y modo de conformación de la red de salud mental en la provincia.

A lo largo de las últimas décadas se han producido múltiples intentos y proyectos de transformación de las instituciones monovalentes (manicomios) en distintos países, dando lugar a claros consensos en torno a la necesidad de brindar apoyos y cuidados territoriales y comunitarios los cuales deben garantizarse con los recursos humanos y materiales producto de la sustitución de las instituciones monovalentes.

A fin de contextualizar nuestra situación geográfica y estructural, hacemos saber que la Colonia de Oliveros es una institución se encuentra emplazada en zona rural, cuenta con un predio de 160 hectáreas, ubicada a 60 km de la ciudad de Rosario y 20 Km de la ciudad de San Lorenzo.



La Institución no se encuentra cercada por un tejido alámbrico, y se caracteriza históricamente por ser un Hospital DE PUERTAS ABIERTAS, en el marco de procesos de décadas de lucha tendientes a garantizar derechos humanos de los pacientes mediante la modificación de lógicas de atención, centradas en el respeto de la persona como sujeto de derecho.

En este contexto los procesos de externación que se llevan a cabo a partir de la compensación subjetiva de los pacientes que cursan internación, requieren la concreción de permisos terapéuticos previos al alta, articulaciones con los centros de salud y dispositivos culturales, recreativos, laborales para evitar el reingreso comúnmente denominado **revolving door**. Trabajo clínico que la mayoría de las veces se ve obturado por las características de las órdenes penales de internación y sus modos y tiempos de resolución. Es decir, la justicia penal no recepta las decisiones de alta hospitalaria dispuestas por los Equipos interdisciplinarios, prolongando internaciones por tiempos ilimitados y de acuerdo a los requerimientos temporales que los procesos judiciales importen. Corolario de ello es que las internaciones se cronifiquen (iatrogenia), dando lugar a una convivencia entre personas con padecimientos mentales claros con personas que ya no revisten un criterio clínico de internación, lo cual genera en ocasiones un sinnúmero de problemáticas de diversa complejidad que atraviesa y excede todos los procesos sanitarios posibles.

La demanda de internación de personas en conflicto con la ley penal y su prolongación (muchas veces sin criterio clínico) ha generado la necesidad de alojamiento en la Sala Policlínico y en la Unidad de Atención en la Crisis (UAC), no siendo posible respetar los criterios sanitarios y de recepción de pacientes de dichas Salas, lo cual coloca en riesgo el cumplimiento de sus funciones clínicas.

Se agrega a la complejidad descrita en el párrafo precedente que los pacientes internados por orden judicial penal que permanecen en esta Institución, presentan personal de custodia a cargo de Servicio Penitenciario y/o policial de la provincia de Santa Fe, los cuales muchas veces funcionan como obstáculo para el trabajo clínico en salud mental y para la transformación de las lógicas manicomiales aún enquistadas en nuestro campo. Podemos mencionar que se han producido cantidad de situaciones conflictivas entre custodios y pacientes, reportándose oportunamente situaciones de violencia ejercida contra pacientes custodiados y pacientes de la institución, entre otros conflictos.



A su vez es necesario aclarar que la Institución no cuenta con espacios y condiciones para el elevado número de custodios y/ o personal policial presente en esta Colonia (que supera con creces a la de enfermeros/as en turno por sala).

Resulta hoy indispensable resolver la presente problemática, siendo absolutamente necesario que el sistema judicial recepte los informes de los equipos interdisciplinarios sobre el estado de salud y la evolución de los cuadros clínicos para determinar el cese de las internaciones, resolviendo en consecuencia.

a.- En cuanto a la cantidad de pacientes, hacemos saber que actualmente (23/3) se encuentran alojados en esta Colonia **138 usuaries en dispositivos de internación, siendo 31 de ellos internados por orden de la justicia penal con custodia del servicio penitenciario y/o policial y 15 pacientes que han arribado por intervención de juzgados de familia** (en su mayoría de Juzgados de la ciudad de San Lorenzo y Rosario).

Por otra parte se encuentran alojados en diversos dispositivos habitacionales dentro y fuera de la institución 39 usuaries que se encuentran en condición de alta o en proceso de externación.

Durante el año 2022 se recibieron 78 órdenes de internación de la justicia penal, 46 de juzgados de familia y 2 de juzgados civiles.

b.- Los pacientes se distribuyen a su ingreso en la Sala de Tránsito o Sala Modular. Allí pueden permanecer alojados durante un máximo de 45 días. Si la situación requiere que se prolongue la internación por razones clínicas, se derivan a Salas internas de ingreso – Sala 6 y Sala 4 de hombres y Sala 1 de mujeres.

c.- En relación a la capacidad de alojamiento de las Salas, la asistencia actual en internación está organizada del siguiente modo:

Salas de admisión mixtas (máximo 45 días de internación): **Sala de Tránsito** cuenta con 12 cama, 11 usuaries alojados (1 de permiso terapéutico), 4 órdenes de juzgado de familia, 3 ordenes penales de internación; **Sala Modular** cuenta con 10 camas, 10 usuaries alojados, 3 órdenes de juzgado de familia, 4 ordenes penales de internación.



Salas de ingreso varones: **Sala 4** cuenta con 21 camas 15 usuaries, 6 de permiso terapéutico, 3 órdenes de juzgado de familia y 8 ordenes penales de internación, **Sala 6** cuenta con 21 camas de internación, 17 usuarios, 2 de permiso terapéutico, 2 órdenes de juzgado de familia y 15 ordenes penales de internación.

Sala 1 de ingreso de mujeres: cuenta con 18 camas, 15 usuarias alojadas, 3 de permiso terapéutico, 3 órdenes de juzgado de familia.

Unidad de atención en crisis mixta: cuenta con 6 camas, 6 usuaries alojades (no está destinada a recibir ingresos)

Sala 2 crónica mixta: cuenta con 23 camas, 22 usuaries alojades, 1 usuario de permiso, 1 orden penal de internación (no está destinada a recibir ingresos)

Sala 5 crónica de varones cuenta con 23 camas, 14 usuarios alojados, 1 de permiso terapeutico (no está destinada a recibir ingresos) Actualmente en proceso de cierre a partir de la residencializacion y derivación de los usuarios.

Sala 9 geriátrica mixta: cuenta con 28 camas, hoy encontrándose internados 23 usuarios/as (no está destinada a recibir ingresos)

Policlínico (intercurrencias orgánicas de población internada): cuenta con 10 camas, 5 usuaries alojades (**no está destinada a recibir ingresos aunque resuelve en la actualidad las camas supernumerarias de Tránsito y Modular**)

d.- Los empleados de la Institución nos encontramos capacitados para asistir pacientes con problemáticas de salud mental. No contamos con recursos para atender problemáticas que exceden situaciones ocasionadas por padecimientos de salud mental.

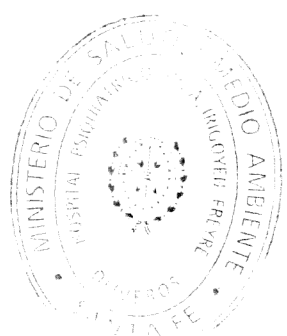
No consideramos que los pacientes puedan revestir un "perfil penitenciario", sino que algunos pacientes sostienen o reproducen en esta Institución ciertas prácticas y acciones posiblemente adquiridas en una Institución de detención penitenciaria.



Sin otro particular y estando a su más entera disposición para efectuar las ampliaciones y aclaraciones que fueren pertinentes, saludamos atte.

[Handwritten signature]
ALEXIA MARSA MARTIN
Consejo de Administración
Colonia Psiquiátrica Dr. A. I. Freyre Oliveros

[Handwritten signature]
Dr. NICOLÁS PABLO BARBARINI
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COLONIA PSICUÍATRICA DR. A. I. FREYRE
OLIVEROS



[Handwritten signature]
Psic. MARIANA CHIDICHANO
DIPLOMADA
COLONIA PSICUÍATRICA DR. A. I. FREYRE
OLIVEROS



Rosario, 10 de abril de 2023.

Ref: Expte: 02004-0006955-9
Informe pacientes judiciales
Colonia Oliveros

Dr. René Alzugaray
Subsecretario Legal y Técnica
Ministerio de Salud – Pcia. Santa Fe
S _____ / _____ D

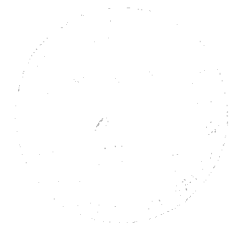
Visto el pedido efectuado a foja 3, se remite el informe realizado por la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abrlardo Irigoyen Freyre” de la localidad de Oliveros.

Cordialmente.


D^{SA}. CELINA POCHETTINO
DIRECTORA PROVINCIAL
SALUD MENTAL
SANTA FE

11 - 12 04 23
- 2

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

13 de Abril de 2023

Ref: Expte Nro.: 02004-0006955-9

Con lo informado por las áreas de competencia de esta cartera ministerial, en relación a la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, elévense los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

Dr. Rocío MELGABAY
Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Subsecretaría Legal y Técnica | 0342 - 4588800 (interno 3399)
Ministerio de Salud | legalytecnica@san.gov.ar

Santa Fe, 04 de mayo de 2023

Ref.: Expte. N° 02004-0006955-9


Sra.
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dra. María Soledad Senn
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Comunicación N° 50123 CD aprobada en fecha 22 de diciembre de 2022.

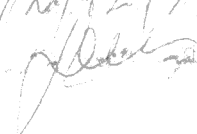
Al respecto, se adjunta el informe producido desde fs. 06 hasta fs. 09, por la **Dirección de la Colonia "Dr. Abelardo Freyre" de Oliveros**, dependiente de este Ministerio de Salud.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.


Eduardo María Macropando
Ministerio de Salud
Secretaría Privada de Santa Fe

17/05/2023


13 12/12/22


"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. N° 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar



14

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0006955-9 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”